# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO "CONCEPTUALIZACIÓN, DISEÑO Y PRODUCCIÓN DEL MERCADO DE NAVIDAD"

**Exped. 25-07-EV-120-028-MN_GAB**

La entidad municipal Bilbao Ekintza, EPEL, (en adelante, "BILBAO EKINTZA"), encargada de promover la generación de riqueza económica y social para Bilbao tiene, entre otros, el objetivo de constituirse en referente en la atracción de eventos, que le posicionen como referente internacional para el turismo y la actividad económica.

Apostamos por dinamizar Bilbao como ciudad de comercio, cultura y ocio. En este sentido, el Área de Turismo y Eventos, responsable de la gestión estratégica de Bilbao como producto turístico, con la vocación de apoyar el desarrollo económico de la ciudad, mediante la colaboración entre agentes públicos y privados, pone en marcha esta iniciativa de ocio con el objetivo de dinamizar la ciudad durante el periodo navideño.

## 1. OBJETO

Es objeto de la presente licitación la adjudicación de la prestación del servicio de conceptualización, diseño y producción de un Mercado de Navidad que cuente con una estética armónica, coherente y centrada en la identidad, cultura y mitología vasca, dentro del proyecto "GABONAK".

### 1.1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir al incremento del atractivo de Bilbao mediante la construcción de un Mercado de Navidad, que tenga más protagonismo, que cuente con comercios locales y productos de calidad, generando deseo de acudir al mismo, para incentivar el comercio local y disfrutar de las distintas actividades que se generen. Un espacio de venta de producto navideño local y de ocio dedicado a las personas visitantes.

Para ello se pretende que el mercado cuente también con una zona que se destinada a actuaciones para todos los públicos y zona de street food. En definitiva, se busca la conceptualización de un espacio con ambientación navideña, manteniendo siempre la identidad vasca, creando un espacio homogéneo que favorezca el ocio y el disfrute, así como la actividad económica local.

### 1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS U OPERATIVOS

En el marco del objetivo general, los objetivos específicos son:

a) Promoción del comercio navideño local. A través de la presencia de comercios locales se pretende contribuir al desarrollo del mismo, posibilitando un nuevo espacio vinculado a la época de Navidad. La presencia de los comercios permitirá dar a la ciudad el carácter de identidad local que se pretende.

b) Posibilitar una oferta de ocio en el espacio público vinculada a la época de Navidad. De esta manera, se contribuye al atractivo estacional de la ciudad, atrayendo personas a la misma.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato lo constituye la prestación de los servicios establecidos indicados en el presente pliego, durante las próximas navidades (2025), prorrogable por otra edición más (2026), dentro de la programación oficial que realiza el Excmo. Ayuntamiento de Bilbao a través de BILBAO EKINTZA.

Las fechas previstas para el año 2025 serán del 28 de noviembre al 6 de enero, ambos incluidos, en un horario estimado de apertura diaria al público de 11:00 a 14:00 h y de 16:30 a 21:00 h, pudiendo ser modificado en función de las necesidades en fechas concretas.

Las prestaciones objeto del contrato incluirán:

- Una propuesta creativa de mercado
- La instalación, mantenimiento, supervisión y posterior retirada de las infraestructuras que conformarán el mercado de navidad en el Muelle de Ripa.

El mercado deberá ubicarse en la zona del muelle de Ripa. Se deberá tener en cuenta la posible inclinación del terreno en estas zonas, siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria aportar los elementos necesarios para nivelar el mismo. La ubicación final de estas infraestructuras se decidirá por el equipo de coordinación municipal.

Los trabajos de instalación de todas las infraestructuras se realizarán con la antelación previa necesaria al acto que inicie la programación navideña y deberán estar en disposición de ser utilizadas con una antelación mínima de tres (3) días respecto a la fecha de apertura del Mercado y de tres (3) días tras el cierre del mercado, de acuerdo con el calendario y programa aprobado cada año.

BILBAO EKINTZA podrá variar los elementos a instalar como consecuencia de las necesidades de programación, de adecuación o disposición de espacios. Los cambios se pondrán en conocimiento de la empresa adjudicataria con antelación suficiente para su correcta ejecución.

## 3. CONTENIDO DEL CONTRATO

Las prestaciones mínimas que constituyen el alcance del contrato son las siguientes:

### a. Acceso al Mercado de Navidad

En el acceso al mercado, el mercado deberá contar con una entrada vistosa con decoración homogénea y acorde a la identidad y cultura vasca.

Las infraestructuras tendrán que estar ancladas a un soporte sobre una resistencia para que no afecte al pavimento.

### b. Casetas del Mercado de Navidad

Treinta y cinco (35) casetas con una superficie aproximada de seis metros cuadrado (6 $m^{2)}$ cada una. Deberán tener abertura delantera y/o lateral con barra, y contraventana basculante y dispondrán de un sistema que permita el cierre total durante la noche.

El suelo de las casetas tendrá la protección adecuada para que en caso de lluvia no se produzcan filtraciones en su interior. Además, se deberá garantizar las instalaciones eléctricas individuales necesarias para disponer de suministro eléctrico tanto en el interior como en el exterior y puntos de luz en el interior.

Las infraestructuras tendrán que estar ancladas a un soporte sobre una resistencia para que no afecte al pavimento.

El exterior tendrá que estar tematizado con decoración luminaria y homogénea, relacionada con la cultura e identidad vasca.

Las casetas deberán estar preparadas para condiciones climatológicas adversas, a fin de evitar que se causen desperfectos en los productos.

### c. Decoración de las infraestructuras y señalización del mercado

Todas las estructuras, así como los espacios no ocupados por alguna de las estructuras anteriores, deberán ser objeto de una decoración homogénea y en coherencia con la identidad, mitología y cultura vasca. El exterior de las casetas deberá estar tematizado con decoración luminaria acorde a la decoración navideña.

Asimismo, el mercado deberá contar con una buena señalización indicando los comercios que participan, las fechas y los horarios del mismos. En este sentido, toda la señalética, información o comunicación que se elabore deberá estar disponible en las dos lenguas oficiales de la CAV.

La propuesta concreta de decoración deberá ser aprobada por BILBAO EKINTZA, que podrá requerir su adaptación para conseguir una estética y armonía uniforme, en coherencia con la identidad y cultura vasca.

### d. Seguridad del recinto

Las prestaciones objeto de contrato incluirán el servicio de seguridad y vigilancia sin armas del recinto y de los bienes que radiquen en ellos, durante el tiempo en la que estén instaladas las infraestructuras, así como durante el montaje y el desmontaje.

A tal efecto, la entidad adjudicataria aportará el personal necesario para garantizar la seguridad y vigilancia del recinto, mientras éste permanezca cerrado debiendo reforzar el servicio, en fechas concretas, a petición de BILBAO EKINTZA, en caso de resultar necesario.

El personal realizará funciones de inspección visual que permitan determinar anomalías, y colaborará con los Cuerpos Policiales competentes, según el caso, para evitar la comisión de hechos delictivos e infracciones, limitándose a comunicarles las incidencias no debiendo realizar, en ningún caso, labores reservadas a estos.

El equipo humano propuesto deberá colaborar con el personal designado por BILBAO EKINTZA en las emergencias de cualquier tipo que se produzcan, sometiéndose, en su caso, a las directrices marcadas por el responsable del contrato.

El personal deberá ir uniformado y perfectamente identificado de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada.

BILBAO EKINTZA se reserva el derecho a exigir la sustitución del personal asignado al contrato en caso de no idoneidad, por la existencia de quejas o inadecuación de su perfil profesional, por no proceder con la debida corrección o por ser poco cuidadoso/a en el desempeño de su misión o falto de la necesaria discreción.

La empresa adjudicataria deberá desarrollar el servicio de forma regular y continua, siendo responsable de los posibles daños que puedan ocasionarse en los elementos por actos vandálicos.

Así mismo, está obligada a proporcionar al equipo humano los medios materiales suficientes para la correcta prestación del servicio. Así, les dotará de los sistemas de comunicación necesarios para el buen funcionamiento del servicio, que les garantice la inmediata conexión, con la central de su empresa para casos de emergencia.

### e. Otras estructuras

La entidad adjudicataria deberá instalar el número de baños públicos necesarios según normativa municipal de espectáculos públicos, así como responsabilizarse de su mantenimiento, limpieza y desmontaje.

Así mismo. deberá aportar los elementos de recogida de residuos, tales como papeleras u otros, que resulten necesarios en las infraestructuras instaladas a fin de mantener limpio el espacio utilizado, de acuerdo con lo indicado por BILBAO EKINTZA.

### f. Requisitos comunes a todas las estructuras

Los materiales empleados en el presente contrato deberán ser hidrófugos e ignífugos y deberán contar con los certificados de homologación de la C.E. correspondientes, así como el certificado de fabricación y resistencia exigido de acuerdo con la normativa vigente. Asimismo, deberán entregarse perfectas condiciones, de estado y limpieza, no presentarán roturas, cumpliendo con la normativa vigente en materia de seguridad e higiene.

El material a suministrar deberá guardar una uniformidad estética, y adecuarse las necesidades del espacio en el que van a ser instalados y no podrán contener logotipos publicitarios.

Asimismo, será a cargo de la empresa adjudicataria la colocación de sistema de megafonía en la para dar avisos y ambientar los espacios con música que esté activa en los momentos que no haya programación en el escenario. La música escogida para producirse en dicha megafonía será acordada con Bilbao Ekintza.

Correrá a cargo de la adjudicataria el gasto incurrido por los derechos de comunicación pública de aquellos espectáculos en los que se utiliza el repertorio de la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE).

No se permitirá el montaje o instalación de elementos que difieran de los ofertados sin el consentimiento expreso de Bilbao Ekintza, que se reserva la posibilidad de exigir su sustitución cuando considere que los mismos no cumplen las características estéticas o entienda que resulte inidóneo o poco adecuados para cubrir las necesidades de los distintos espacios.
Todas las estructuras deberán permitir la accesibilidad de todos los públicos, con especial atención a personas con movilidad reducida.

El montaje, permanencia y desmontaje de todas las infraestructuras deberá realizarse de conformidad con las indicaciones de los servicios municipales, particularmente en lo que se refiere a traslado de materiales, zonas de acopio, respeto al mobiliario urbano existente y, en general, a todo lo relativo a las actuaciones que tengan que ver con el uso seguro del espacio público. Los trabajos deberán realizarse en condiciones de seguridad y limpieza, con la menor afectación posible al espacio público.

La empresa adjudicataria vendrá obligada a señalizar los trabajos necesarios para realizar la instalación de las estructuras, de acuerdo con las ordenanzas y reglamentos en vigor, o con las instrucciones que reciba, siendo de su exclusiva responsabilidad los daños y perjuicios que puedan derivarse por el incumplimiento de esta obligación.

Durante la ejecución de dichos trabajos la empresa adjudicataria se ajustará a lo que se considera buena práctica, con especial atención al cuidado de los aspectos de seguridad de personas y cosas, así como los factores de tipo estético que comporten su adecuada colocación.

En todo caso, la empresa adjudicataria deberá instalar el material necesario para cubrir las necesidades del espacio, debiendo, una vez finalizada su instalación, presentar un Certificado de Seguridad y Montaje de las instalaciones al responsable del contrato y someterse a revisión o comprobación previa, por parte de los servicios técnicos competentes, de manera que se acredite el cumplimiento de los requisitos y condiciones de uso y seguridad que resulten exigibles.

De manera regular y durante el tiempo que estas instalaciones se encuentren en servicio, se deberán efectuar revisiones de mantenimiento. En caso de detectarse alguna avería o deterioro en las estructuras, la empresa adjudicataria adoptará, de inmediato, las medidas necesarias para evitar los posibles riesgos de las instalaciones afectadas, o el peligro en la seguridad de las personas o cosas.

Los elementos averiados deberán ser reparados o sustituidos en el plazo máximo de 24 horas.

El incumplimiento de dicha obligación podrá dar lugar a la imposición de las correspondientes penalidades.

Asimismo, si como consecuencia de actos de vandalismo, alteraciones de orden público, etc., se produjeran daños en las instalaciones, la empresa adjudicataria queda obligada a su reparación inmediata. La empresa adjudicataria está obligada, en todo caso, a la sustitución o reposición del material roto o dañado.

## 4. PROYECTO DE TRABAJO

Para optar a la adjudicación de este servicio se presentará un Proyecto de Trabajo en el que se desarrollen, al menos, las cuestiones que a continuación se relacionan.

A fin de facilitar la presentación homogénea de las propuestas, así como la valoración de estas conforme a los criterios establecidos, el proyecto se deberá presentar siguiendo exactamente el siguiente índice:

*4.1. Recursos humanos, materiales y técnicos*
*4.2. Análisis del espacio*
*4.3. Estructuras*
*4.4. Decoración y ambientación de los espacios.*
*4.5. Innovación y creatividad, mejoras y propuestas complementarias.*

### *4.1. Recursos humanos, materiales y técnicos*

Deberá indicarse el número de personas del equipo de trabajo que se asignará al servicio, indicando el perfil competencial de conocimientos y experiencia, así como la distribución de tareas y modelo organizativo.

En este apartado se valorará que las personas propuestas tengan formación y experiencia relacionada con creatividad, montaje de estructuras en calle, arquitectura, decoración o producción.

Se incluirán en la oferta y se tendrán en cuenta por BILBAO EKINTZA el tipo y número de recursos materiales y técnicos que pone la empresa a disposición del evento, de cara a que los distintos focos de atracción estén atendidos en todo momento durante todos los días y horarios establecidos con programación.

También deberá justificarse, y se valorará, la capacidad de reacción y resolución de problemas ante imprevistos que pudieran ocasionarse.

### *4.2. Análisis del espacio*

La oferta deberá incluir un apartado destinado a la propuesta de reparto de espacio, en el que se localicen los diferentes elementos. Deberán definirse en dicho plano los puntos de acceso, las vías de evacuación y la comprobación de flujos.

Se valorará la idoneidad de dicha distribución teniendo en cuenta que también convivirá con zonas dedicadas a la gastronomía y con programación de actividades y actuaciones.

### *4.3. Estructuras*

La propuesta deberá incluir una memoria explicativa que incluya la ficha técnica de las estructuras, accesorios y materiales decorativos ofertados, en las que aparezcan las características, dimensiones y prestaciones. Asimismo, deberá incluir un plan de trabajo que detalle el cronograma, organización y coordinación de los medios propuestos para su instalación y desmontaje.

También se deberá indicar la propuesta de mantenimiento de las estructuras y el protocolo de actuación para la sustitución o reposición del material roto o dañado durante el tiempo en que permanezcan instaladas.

### *4.4. Diseño, decoración y ambientación de los espacios.*

Deberá presentarse el diseño global del mercado de navidad propuesto que refleje las características estéticas mediante planos, infografías 3D fotomontajes, fotografías, croquis o simulaciones graficas de acabado realista.

La oferta deberá incluir una propuesta creativa y gráfica de tematización del Mercado de Navidad que contemple la decoración homogénea de las estructuras descritas, tanto global como de las diferentes estructuras que lo componen.

Se valorará la coherencia con la cultura, mitología e identidad vasca y con la navidad, así como la creatividad de los elementos exigidos para la ambientación del mercado.

Asimismo, se deberá incluir como mínimo una propuesta de señalización de los comercios que participan, las fechas y los horarios del mismos en las dos lenguas oficiales, así como de la señalización individual de cada caseta. También valorará la inserción de elementos decorativos fuera de las estructuras mínimas solicitadas.

### *4.5. Innovación, creatividad, mejoras y propuestas complementarias.*

Las empresas licitadoras podrán presentar cualquier propuesta de innovación y creatividad, mejoras y propuestas complementarias relacionadas con el objeto de la contratación.

Todas las propuestas incluidas no podrán exceder del presupuesto de la presente licitación.

## 5. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

La entidad adjudicataria deberá:

- Presentar, una vez firmado el contrato, un Plan de Trabajo de ejecución, para su validación por BILBAO EKINTZA, que desarrolle los siguientes aspectos:
    - Relación nominal de las personas adscritas al servicio, perfil competencial de conocimientos y experiencias, distribución de tareas y modelo organizativo.
    - Propuesta de decoración y ambientación.
    - Relación de tiempos de ejecución del montaje y desmontaje de las infraestructuras.

- Disponer de un seguro de Responsabilidad Civil por daños ocasionados, de conformidad con lo dispuesto a estos efectos en el punto 28 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Hacerse cargo, a su cuenta, de las tomas de corriente eléctricas, los consumos eléctricos, así como las tomas de agua y consumos de agua necesarios para la correcta ejecución del contrato. También correrán a cargo de la adjudicataria los trámites administrativos previos y otras gestiones que fueran pertinentes para garantizar dichos suministros.

- Acomodarse, en todo momento, a las directrices que marque BILBAO EKINTZA, en orden a la prestación requerida. A tal efecto, nombrará a una persona con funciones de coordinación general que tendrá contacto directo con el responsable del contrato durante la ejecución de la prestación.

- Coordinarse internamente y con los distintos agentes que intervengan en el espacio para asegurar la correcta ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como con el resto de las empresas adjudicatarias en el marco del proyecto "GABONAK".

- Aportar los medios personales y materiales suficientes para la correcta prestación del servicio. Realizará una adecuada gestión y uso de los recursos materiales que el Ayuntamiento de Bilbao a través de BILBAO EKINTZA ponga a su disposición siendo responsable de los posibles daños que ocasione en el ejercicio de sus funciones.

  Si como consecuencia de las necesidades de programación, de adecuación o disposición de espacios donde se realiza la prestación, tuvieran que ser sustituido por otro, la adjudicataria tendrá que aceptar esa modificación. La modificación en tal sentido no supondrá la variación en la facturación de los servicios prestados, cuando únicamente varíe la ubicación y no el contenido de las prestaciones.

- Poner en conocimiento de BILBAO EKINTZA la subcontratación de alguno de los trabajos lo objeto del contrato.

- Responsabilizarse de la reparación de los daños ocasionados en la vía pública por el montaje y desmontaje de las infraestructuras.

## 6. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

La adjudicataria estará obligada a mantener la más absoluta confidencialidad sobre toda aquella información a la que tenga acceso con motivo de este proyecto. A dicha información accederán, exclusivamente, las personas estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes al mismo. Todas ellas deberán ser advertidas del carácter confidencial y reservado de la información a la que tendrán acceso.

Todos los ficheros, documentos y entregables que se generen en la ejecución de este proyecto serán propiedad de BILBAO EKINTZA, y estarán registrados y sometidos a la salvaguarda que establece la legislación vigente, en especial la relativa a la protección de datos personales.

En ningún caso, y bajo ninguna circunstancia, la adjudicataria podrá suministrar a terceros, ni utilizar para sí ni para otros, la información de este proyecto con fines distintos a los contemplados en el objeto del contrato.

Adicionalmente, y como condición general, todos los servicios prestados deberán contar con las medidas de seguridad y de confidencialidad adecuadas al grado de sensibilidad de la información suministrada, de acuerdo en las leyes. Así mismo, se informa de la prohibición de utilizar y disponer de material gráfico vinculado al evento, como logos y emblemas.

## 7. EVALUACIÓN

BILBAO EKINTZA convocará a la adjudicataria a reuniones periódicas de seguimiento y evaluación de la ejecución del presente contrato. Asimismo, la adjudicataria deberá presentar informes periódicos de incidencias, número de asistentes, demás temas que BILBAO EKINTZA considere relevantes.

La adjudicataria deberá realizar una memoria final del servicio que deberá ser entregada al responsable del contrato en el plazo máximo de dos (2) meses desde el cierre de la pista de patinaje de hielo sintético.

**RESPONSABLE DEL ÁREA DE TURISMO Y EVENTOS DE BILBAO EKINTZA, EPEL**

P.O.

**Fdo. Mercedes Rodríguez Larrauri**